

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 23 MAR 2017

VISTO el Expediente N° 000240-SA-2017, la nota N° 000201-2017 y la implementación de la modalidad del Reconocimiento y Pago de Horas Extraordinarias del Personal Legislativo de esta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 071/12; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita autorización de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Roberto LEDEZMA legajo N° 1327; Franco GONZALEZ legajo N° 1437; Hernán AROSTEGUICHAR legajo N° 1325; Ángel ROMANO N° 1328; Santiago FAGUNDEZ legajo N° 1366 y Daniel VILLARREAL legajo N° 1050, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, quienes realizaron trabajos de limpieza y reacondicionamiento el día 28 de febrero del corriente año, en el edificio del Recinto de Sesiones, sito en Yaganes 683, para el acto de Apertura de la Sesión Inaugural periodo Legislativo 2017.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en la Ley provincial N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos reglamentarios, la Disposición N° 80/04 y sus modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER y AUTORIZAR el pago de SEIS (6) horas extraordinarias para los agentes Roberto LEDEZMA legajo N° 1327; Franco GONZALEZ legajo N° 1437; Hernán AROSTEGUICHAR legajo N° 1325; Ángel ROMANO legajo N° 1328; Santiago FAGUNDEZ legajo N° 1366 y Daniel VILLARREAL legajo N° 1050, personal dependiente de la Dirección de Intendencia, el día 28 de febrero de 2017; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa que a través de las áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia N° 071/12 en su artículo 2°.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 190 / 2017

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich de Sur son y serán parte integrante del territorio argentino"

